

AI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056-2021-MPHCO

Huánuco, 29 de diciembre de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS DEL AÑO 2021 (ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2020-MPHCO) ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026—2019-MPHCO, REAJUSTADOS CON EL IPC PARA EL PERIODO 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2021, el Dictamen N° 36-2021-MPHCO-CM/CST de fecha 13 de diciembre de 2021, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 996-2021-MPHCO-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 287-2021-MPHCO/GAT de fecha 02 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 003-20221-MPHCO-GAT/CEAEC de fecha 01 de diciembre de 2021, expedido por el Coordinador de la Subgerencia de Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la Ley; asimismo el literal b) del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que "Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal".

Que, según el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la mencionada Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que, en caso de que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A en el plazo establecido por dicha norma sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor-IPC, vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo". Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante Ordenanza N° 026-2019-MPHCO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la misma que aprueba el informe técnico financiero y sus anexos que lo conforman.

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 025-2020-MPHCO de fecha 22 de diciembre de 2020, SE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2020 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2021, cuyo marco legal aplicable, precisa: "Aplicuese para el ejercicio 2021, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPHCO, publicada íntegramente en el Diario Página 3 con fecha 30 de diciembre del 2019, la misma que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020".

Provincia de Huánuco
Municipalidad Provincial
Gerencia General
SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

Que, a través del Informe N°003-2021-MPHCO-GAT/CEAEC de fecha 01 de diciembre de 2021, la Comisión Especial para la Elaboración y Análisis de la Estructura de Costos, tasas e Informe Técnico, para el periodo Fiscal 2022, remite el informe técnico sustentatorio y proyecto de ordenanza que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, ampliados del año 2021 (ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2020-MPHCO), establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPHCO, reajustados con el IPC para el periodo 2022; en donde manifiestan que habiendo realizado el análisis

correspondiente a los planes de trabajo no presenta incrementos considerables con respecto al presente año, por lo que se optó a actualizar las tasas de los arbitrios aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel nacional al mes de octubre 202 (5.73 %).

Que, por medio del Informe N° 287-2021-MPHCO/GAT de fecha 02 de diciembre de 2021, el Gerente de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de ordenanza de arbitrios municipales correspondiente a los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2022, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 025-2020-MPHCO cuyos montos serán reajustados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), propiciando un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por Arbitrios Municipales; asimismo se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2022 y la estimación de ingresos de cada servicio.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 996-2021MPHCO-GAJ, del 03 de diciembre de 2021, señala que, de la revisión de los instrumentos legales que obran en el expediente administrativo, que han dado origen al Informe N° 287-2021-MPHCO/GAT, y de las normas legales correspondientes, permiten a los gobiernos locales a través de las guías y lineamientos establecidos, los ajustes para el cálculo de las tasas; el cual se calculara en función del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como aquel que refleje la prestación efectiva de los servicios públicos o arbitrios, aprobándose a través de Ordenanzas, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal; por tanto, teniendo en consideración, la Resolución Jefatural No 249-2021-INEI, publicado con fecha 01-11-2021, que aprueban los Índices de Precios al Consumidor a nivel nacional y de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de octubre de 2021, resultando el 5.73 la variación porcentual acumulada a nivel nacional y estando al cumplimiento de los criterios de producción material esgrimidos por el Tribunal Constitucional, dado que expresan: (i) La forma como se ha obtenido el costo anual, (ii) El cálculo de costo incurrido por la prestación del servicio; y, (iii) La utilización de criterios de distribución relativos a la naturaleza del servicio y el grado de intensidad de uso; en tal sentido, a través del Concejo Municipal, es necesario la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, y se formalice su vigencia mediante su publicación correspondiente, para adquirir eficacia y obligatoriedad, conforme a la formalidad que establece la Ley.

Que, con Dictamen N° 36-2021-MPHCO-CM/CST de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión de Sistema Tributario, luego de revisar y analizar los informes antes descritos, recomienda al pleno del concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que, "Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Recolectión de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados del año 2021 (OM N° 025-2020-MPHCO), establecidos en la Ordenanza N° 026—2019-MPHCO, Reajustados con el IPC para el periodo 2022".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS DEL AÑO 2021 (OM N° 025-2020-MPHCO), ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N°026-2019-MPHCO, REAJUSTADOS CON EL IPC PARA EL PERIODO 2022.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicáse para el ejercicio 2022, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo establecido mediante Ordenanza N° 025-2020-MPHCO fecha 22 de diciembre del 2020, la misma que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 2°.- REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2022, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 025-2020-MPHCO para el ejercicio 2021 en el distrito de Huánuco, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Octubre del 2021, que asciende a 5.73%, establecido en la Resolución Jefatural N° 249-2021-INEI (Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de octubre de 2021).

ARTÍCULO 3°.- APROBACION DEL INFORME TECNICO FINANCIERO

Aprobar el Informe Técnico Financiero, que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, así como la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINACION DE PAGO MENSUAL

La obligación de pago de los Arbitrios Municipales contemplados en la presente Ordenanza, es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

Enero	}	31 de marzo de 2022.
Febrero		
Marzo		
Abril	}	30 de junio de 2022.
Mayo		
Junio		
Julio	}	30 de setiembre de 2022.
Agosto		
Setiembre		
Octubre	}	30 de diciembre de 2022.
Noviembre		
Diciembre		

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: www.munihuanuco.gob.pe.

CUARTO.- DEROGATORIA

Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACION

que antecede y que se encuentra sujeta con el N° 104 ENE 2022 ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022 CON REAJUSTE DEL IPC

1. ASPECTOS GENERALES

Con Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPHCO, SE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, que APRUEBA el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2020; asimismo, APRUEBA el cuadro de subsidios; APRUEBA la Estructura de Costos, para los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2020; APRUEBA los Importes de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y APRUEBA el Informe Técnico Financiero y sus anexos. Ordenanza publicada el 30 de diciembre del 2019 en el diario Página 3.

Con Ordenanza Municipal N° 025-2020-MPHCO, publicada el 29 de diciembre del 2020 en el diario Página 3, ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2020 CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2021, cuyo marco legal aplicable, establece: "Aplicuese para el ejercicio 2021, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPHCO, publicada íntegramente en el Diario Página 3 con fecha 30 de diciembre del 2019, la misma que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020".

Con Informe N° 275-2021-MPHCO-DGRS la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos remite el Plan Anual de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2022; con Informe N° 277-2021-MPHCO-DGRS la Dirección de Residuos Sólidos remite el Plan Anual de Barrido de calles del ejercicio fiscal 2022; con Informe N° 068-2021-MPHCO-GSA, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental remite el Plan Anual de Servicio de Parques y Jardines; no siendo posible contar con el informe del servicio de serenazgo por encontrarse en proceso de transferencia del Gobierno Regional a la Municipalidad Provincial de Huánuco de nuevo equipamiento para seguridad ciudadana, habiéndonos informados verbalmente que el servicio se mantiene en las mismas condiciones a las establecidas en los años 2020 y 2021.

Habiéndose realizado los análisis correspondientes y verificado que en términos generales la estructura de los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo muestran similitud en sus costos y teniendo en consideración que, por la coyuntura sanitaria pudiera existir alteración en la estructura de los costos y en apoyo a la población huanuqueña, la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la comisión de estudio, ha optado por reajustar los costos y las tasas aprobadas para el 2022; con aplicación del IPC, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de tributación Municipal.

Teniéndose en cuenta lo señalado, la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha previsto para el año 2022 la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, correspondiente al mes de octubre del 2021, cuyo valor es 5.73% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 249-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de noviembre de 2021.

2. COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2021

De la revisión de la ejecución de los gastos proporcionada por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se observa que se estaría ejecutando los costos de acuerdo a la programación efectuada, dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO DE AVANCE DE EJECUCION Y PROYECCION 2021							
ARBITRIOS	Costos Aprobados 2021	Ejecución Ene- Oct 2021 S/.	Avance %	Proyección Nov- Dic 2021 S/.	Avance %	Proyección Anual S/.	Ejecución %
Recolección de Residuos Sólidos	5,747,351.00	2,449,184.90	42.61%	2,829,860.43	49.24%	5,279,045.33	91.85%
Barrido de Calles	2,384,835.00	1,959,330.68	82.16%	508,765.32	21.33%	2,468,096.00	103.49%
Parques y jardines	3,332,537.00	3,233,028.97	97.01%	692,847.03	20.79%	3,925,876.00	117.80%
Serenazgo	2,430,329.80	993,301.53	40.87%	340,722.47	14.02%	1,334,024.00	54.89%

3. COSTOS REAJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2022

En atención a los análisis efectuados según los planes proporcionados por las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas en el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2022, se ha procedido a establecer la determinación de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2022, reajustando la Ordenanza N° 025-2020-MPHCO con la variación del 5.73% que es el IPC acumulado al mes de octubre del 2021, establecidos en la Resolución Jefatural N° 249-2021-INEI, publicada en El Diario Oficial El Peruano, con fecha 1 de noviembre del 2021, que estarán vigentes para el periodo 2022, conforme el siguiente detalle:

COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2022

ARBITRIOS	COSTOS 2021 S/. (a)	IPC acumulado Enero-Octubre 2021 (b)	Incremento en base al IPC (c)=(a)*(b)	Costos reajustados 2022 (s/.) (d)= (a) + (c)
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	5,747,351.00	5.73%	329,323.21	6,076,674.21
BARRIDO DE CALLES	2,384,835.00	5.73%	136,651.05	2,521,486.05
PARQUES Y JARDINES	3,332,537.00	5.73%	190,954.37	3,523,491.37
SERENAZGO	2,430,329.80	5.73%	139,257.90	2,569,587.70
TOTAL	13,895,052.80		796,186.53	14,691,239.33

4. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2022

En el caso de las tasas de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fueron establecidas en la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPHCO, las mismas que fueron reajustadas con IPC según Ordenanza N° 025-2020-MPHCO para el año 2021; y para el año 2022 en aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a octubre del 2021 equivalente al 5.73%, se establecen las tasas, tal como se detalla a continuación:

4.1. TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2022

Distribuido entre 13026 (12352 + 674) predios, con frecuencia de barrido de calle de 1 vez y 3 veces respectivamente.

BARRIDO DE CALLES

Tipo	Frec. Barrido diario	Arbitrio mensual 2021	IPC acumulado Enero- Octubre 2021	Incremento en base al IPC	Arbitrio mensual por ml reajustado 2022	Arbitrio anual 2022 por ml
1.1	1	1.12	5.73%	0.06	1.18	14.21
1.2	3	8.87	5.73%	0.51	9.38	112.54

El monto a pagar por el contribuyente se calcula, multiplicando la tasa de la respectiva frecuencia de barrido por los metros lineales del frontis del predio. Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de barrido de calles, podrán actualizar los datos del frontis de su predio, mediante la presentación de una declaración jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente.

4.2. TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2022

Distribuido entre 21569 predios, siendo de ellos, un total de 14396 de uso Casa-Habitación, se toma como base tres criterios para la determinación. Primer criterio el tamaño del predio (área construida del predio), la cual guarda una relación directa con el servicio de recolección de residuos. Segundo criterio el número de habitantes por predio, este indicador ha sido clasificado por zonas a prestación de servicio. La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos y como tercer criterio el uso del predio, la actividad que se desarrolla en el predio, considerando que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

RECOLECCION DE RESIDUOS

It	Uso de Predio	Arbitrio Mensual por M2 Constr AÑO 2021	IPC acumulado Enero- Octubre 2021	Incremento en base al IPC	Arbitrio Mensual por M2 reajustado 2022	ARBITRIO ANUAL 2022 por M2 Constr
1	Casa habitación - Vivenda	0.13	5.73%	0.01	0.14	1.68
2	Restaurantes -Hoteles- Hospedajes	0.18	5.73%	0.01	0.19	2.28
3	Centros Educativos (*)	0.07	5.73%	0.00	0.07	0.84
4	Grifos - Mecánicas y afines	0.23	5.73%	0.01	0.24	2.88
5	Industrias	0.11	5.73%	0.01	0.12	1.44
6	Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y Similares	0.06	5.73%	0.00	0.06	0.72
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio -mercadillos)	0.07	5.73%	0.00	0.07	0.84
8	Terrenos sin construir, En Construcción-desocupada, Desocupada	0	5.73%	0.00	0.00	0.00
9	Mercado Modelo	1.81	5.73%	0.10	1.91	22.92
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural)	0.08	5.73%	0.00	0.08	0.96
Centros Educativos (*) - Otorgar subsidio a los Centros Educativos Estatales de nivel Inicial, Primaria y Secundaria al 50% de la tasa establecida						

La liquidación de Residuos Sólidos para casa habitación pueden ser ajustadas tomando en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Monto RRS} = AC \times \text{Tasa}_j \times [1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}_j) / \text{NHAP}_j]$$

Donde:

AC : Área construida del predio (en m²)

Tasa_j : Tasa RRSS de casa habitación en zona

NHAB : Número de habitantes del predio (dato DJ)

NHAP_j : Número de habitantes promedio de la zona j (5)

4.3. TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2022

Distribuido entre 18435 predios de acuerdo a su ubicación respecto a los distintos parques o áreas verdes de nuestra ciudad, los mismos que fueron categorizados de acuerdo al mantenimiento que reciben y factor beneficio que recibe la población, clasificados hasta en 08 categorías:

Cat.	Ubicación del Predio	Arbitrio Mensual 2021	IPC acumulado Enero-Octubre 2021	Incremento en base al IPC	Arbitrios Mensual Reajustado 2022	Arbitrio Anual 2022
1	Frente a Plaza de Armas, San Sebastián, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte San Sebastian-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado.	27.35	5.73%	1.57	28.92	347.04
2	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Plaza de armas, San Sebastian, Sto Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte San Sebastian-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado.	23.93	5.73%	1.37	25.30	303.60
3	Frente al Parque San Cristobal, Ramón Castilla, Heroes Huanucqueños (Tabaco), Bermas Prol. Abtao. Prol. y Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Rio, Carrizales.	20.51	5.73%	1.18	21.69	260.28
4	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque San Cristobal, Ramón Castilla, Heroes Huanucqueños (Tabaco), Bermas Prol. Abtao. Prol. y Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Rio, Carrizales.	17.09	5.73%	0.98	18.07	216.84
5	Frente a Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fatima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Prol. Pedro Barroso.	13.67	5.73%	0.78	14.45	173.40
6	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fatima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Prol. Pedro Barroso.	10.25	5.73%	0.59	10.84	130.08
7	Resto de la Ciudad	6.84	5.73%	0.39	7.23	86.76
8	Pueblos Jóvenes y AA.HH.	3.42	5.73%	0.2	3.62	43.44

4.4. CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO EJERCICIO 2022

La prestación del Servicio de Serenazgo del distrito de Huánuco se encuentra influenciada por los gastos que origina en los diferentes sectores de acción que se encuentra organizado el servicio, estableciéndose para la distribución de los costos en dos zonas: Urbana y, Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes.

4.4.1. SERENAZGO - ZONA URBANA

lt	Uso de Predio	Arbitrio Mensual AÑO 2021	IPC acumulado Enero-Octubre 2021	Incremento en base al IPC	ARBITRIO MENSUAL REAJUSTADO 2022	ARBITRIO ANUAL 2022
1	Casa Habitación - Vivienda	9.8	5.73%	0.56	10.36	124.32
2	Restaurant -Hoteles- Hospedajes	13.6	5.73%	0.78	14.38	172.56
3	Centros Educativos	14.69	5.73%	0.84	15.53	186.36
4	Grifos - Mecánica y afines	9.8	5.73%	0.56	10.36	124.32
5	Industrias	5.98	5.73%	0.34	6.32	75.84
6	Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y similares	6.53	5.73%	0.37	6.90	82.80
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio)	22.85	5.73%	1.31	24.16	289.92
8	Mercado Modelo	48.97	5.73%	2.81	51.78	621.36
9	Terreno sin construir, en construcción-desocupado, Desocupada	7.62	5.73%	0.44	8.06	96.72
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural, otros)	19.04	5.73%	1.09	20.13	241.56

4.4.2. SERENAZGO - ZONA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PUEBLOS JÓVENES

It	Uso de Predio	Arbitrio Mensual AÑO 2021	IPC acumulado Enero-Octubre 2021	Incremento en base al IPC	ARBITRIO MENSUAL REAJUSTADO 2022	ARBITRIO ANUAL 2022
1	Casa Habitación - Vivienda	5.32	5.73%	0.30	5.62	67.44
2	Restaurant -Hoteles- Hospedajes	0	5.73%	0.00	0.00	0.00
3	Centros Educativos	7.99	5.73%	0.46	8.45	101.40
4	Grifos - Mecánica y afines	5.32	5.73%	0.30	5.62	67.44
5	Industrias	0	5.73%	0.00	0.00	0.00
6	Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y similares	0	5.73%	0.00	0.00	0.00
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio)	12.42	5.73%	0.71	13.13	157.56
8	Mercado Modelo	0	5.73%	0.00	0.00	0.00
9	Terreno sin construir, en construcción-desocupado, Desocupada	4.14	5.73%	0.24	4.38	52.56
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural, otros)	10.35	5.73%	0.59	10.94	131.28

5. SUBSIDIOS Y COMPARACIÓN DE TASAS

Dada las circunstancias que plantea la situación económica actual de nuestro país no ajena a nuestra comuna, se provee que las tasas determinadas no se apliquen en forma directa a los contribuyentes, ya que conllevaría a un incremento significativo de las cuotas a cobrar respecto de cómo se vienen pagando desde años anteriores, por lo que se plantea seguir manteniendo los subsidios en las tasas de los arbitrios, con la finalidad de no interferir en la economía de los contribuyentes.

5.1. BARRIDO DE CALLES

Categoría del Servicio	Tasa Anual (a)	Subsidio (b)		Arbitrio Anual Subsidiado 2022 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2021 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decr % (f)=((e)/(d))%
		%	S/				
Barrido 1 vez al día	14.21	35.00%	4.9735	9.2365	8.74	0.50	5.68%
Barrido 3 veces al día	112.54	80.00%	90.0320	22.508	21.30	1.21	5.67%

5.2. RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CAT	Uso del Predio	Tasa anual calculado por m2 construido (a)	Subsidio (b)		Arbitrio Anual Neto de Subsidiado 2022 por m2 Construido (c)=(a)*(1- (b))	Tasa Anual 2021 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decre % (f)=((e)/(d))%
			%	S/				
1	Casa habitación - Vivenda	1.68	67.00%	1.1256	0.5544	0.51	0.04	8.71%
2	Restaurantes -Hoteles- Hospedajes	2.28	60.00%	1.3680	0.91	0.9	0.01	1.11%
3	Centros Educativos (*)	0.84	12.00%	0.1008	0.74	0.72	0.02	2.78%
4	Grifos - Mecánicas y afines	2.88	92.00%	2.6496	0.23	0.22	0.01	4.55%
5	Industrias	1.44	45.00%	0.6480	0.79	0.76	0.03	3.95%
6	Bancos-Financieras-Cajas- Instituciones Públicas y Similares	0.72	15.00%	0.1080	0.61	0.6	0.01	1.67%
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio - mercadillos).	0.84	21.00%	0.1764	0.66	0.65	0.01	1.54%
8	Terrenos sin construir, En Construcción-desocupada, Desocupada	0.00	0.00%	0.0000	0	0	0	0.00%
9	Mercado Modelo	22.92	53.00%	12.1476	10.92	10.2	0.72	7.06%
10	OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural)	0.96	80.00%	0.7680	0.19	0.18	0.01	5.56%

5.3. PARQUES Y JARDINES

CAT	Ubicación del Predio	Tasa Anual Calculada (a)	Subsidio (b)		Arbitrios Anual Neto de Subsidio 2022 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2021 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decre % (f)=((e)/(d))%
			%	S/				
1	Frente a Plaza de Armas, San Sebastian, Sto Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte San Sebastian-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado	347.04	62.00%	215.1648	131.88	124.76	7.12	5.70%
2	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Plaza de armas, San Sebastian, Sto Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte San Sebastian-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado.	303.60	62.00%	188.2320	115.37	109.17	6.20	5.68%
3	Frente al Parque San Cristobal, Ramón Castilla, Heroes Huanucqueños (Tabaco), Bermas Prol. Abtao, Prol. y Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Rio, Carrizales.	260.28	57.00%	148.3596	111.92	105.88	6.04	5.70%
4	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque San Cristobal, Ramón Castilla, Heroes Huanucqueños (Tabaco), Bermas Prol. Abtao, Prol. y Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Rio, Carrizales.	216.84	52.00%	112.7568	104.08	98.49	5.59	5.68%
5	Frente a Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fatima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Prol. Pedro Barroso.	173.40	47.00%	81.4980	91.90	87.00	4.90	5.63%
6	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fatima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Prol. Pedro Barroso.	130.08	33.00%	42.9264	87.15	82.49	4.66	5.65%
7	Resto de la Ciudad	86.76	33.00%	28.6308	58.13	54.50	3.63	6.66%
8	Pueblos Jovenes y AA.HH.	43.44	52.00%	22.5888	20.85	19.70	1.15	5.84%

5.4. SERENAZGO

5.4.1. SERENAZGO - ZONA URBANA

CAT	Uso del Predio	Tasa Anual Calculada (a)	Subsidio		Arbitrios Anual Neto de Subsidio 2021 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2020 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decre % (f)=((e)/(d))%
			% (b)	S/ (b)				
1	Casa habitación - Vivienda	124.32	70.00%	87.0240	37.30	35.27	2.03	5.74%
2	Restaurantes - Hoteles - Hospedajes	172.56	73.00%	125.9688	46.59	44.09	2.50	5.67%
3	Centros Educativos	186.36	62.00%	115.5432	70.82	67.02	3.80	5.67%
4	Grifos - Mecánica y afines	124.32	64.00%	79.5648	44.76	42.33	2.43	5.73%
5	Industrias	75.84	60.00%	45.5040	30.34	28.74	1.60	5.55%
6	Bancos-Financieros-Cajas-Instituciones Públicas y similares	82.80	59.00%	48.8520	33.95	32.14	1.81	5.63%
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio)	289.92	68.00%	197.1456	92.77	87.79	4.98	5.68%
8	Mercado Modelo	621.36	0.00%	0.0000	621.36	587.87	33.49	5.70%
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada	96.72	68.00%	65.7696	30.95	29.26	1.69	5.78%
10	Otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural	241.56	80.00%	193.2480	48.31	45.72	2.59	5.67%

5.4.2. SERENAZGO - ZONA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PUEBLOS JÓVENES

CAT	Uso del Predio	Tasa Anual Calculada (a)	Subsidio		Arbitrios Anual Neto de Subsidio 2022 (c)=(a)*(1-(b))	Tasa Anual 2021 (d)	Diferencia (e)=(c)-(d)	Incre/Decre % (f)=((e)/(d))%
			% (b)	S/ (b)				
1	Casa habitación - Vivienda	67.44	75.00%	50.5800	16.86	15.97	0.89	5.57%
3	Centros Educativos	101.40	70.00%	70.9800	30.42	28.75	1.67	5.81%
4	Grifos - Mecánica y afines	67.44	75.00%	50.5800	16.86	15.97	0.89	5.57%
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio)	157.56	75.00%	118.1700	39.39	37.27	2.12	5.69%
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada	52.56	70.00%	36.7920	15.768	14.91	0.858	5.75%
10	otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural	131.28	82.00%	107.6496	23.6304	22.36	1.2704	5.68%

6. PROYECCIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2021 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de barrido de calles, recojo de sólidos, parques y jardines y serenazgo.

6.1. BARRIDO DE CALLES

CAT	Frecuencia de Servicio al día	Mtrs Lineales de Frontis	Distribución del Costo Anual (S/) (a)	Subsidio % (b)	Costo Subsidiado (c)=(a)*(b)	Recaudación Proyectada 2022 (d)=(a)-(c)
1	1	116.090	2,166,712.96	35.00%	758,349.54	1,408,363.42
2	3	2.400	354,773.09	80.00%	283,818.47	70,954.62
Total		118,490	2,521,486.05		1,042,168.00	1,479,318.04

6.2. RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Uso de Predio	Nro. Lotes	Distribución del Costo (S/)	Subsidio %	Costo Subsidiado	Recaudación Proyectada 2022
		(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(a)-(c)
Casa habitación - Vivienda	14,396	3,886,033.16	67.00%	2,603,642.22	1,282,390.94
Restaurantes -Hoteles- Hospedajes	415	215,721.93	60.00%	129,433.16	86,288.77
Centros Educativos (*)	230	154,347.52	12.00%	18,521.70	135,825.82
Grifos - Mecánicas y afines	90	36,460.05	92.00%	33,543.24	2,916.80
Industrias	17	2,430.67	45.00%	1,093.80	1,336.87
Bancos-Financieras-Cajas-Instituciones Públicas y Similares	21	4,253.67	15.00%	638.0507923	3,615.62
COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio - mercadillos)	51	9,115.01	21.00%	1,914.15	7,200.86
Terrenos sin construir, En Construcción-desocupada, Desocupada	1,089	0	0.00%	0	0
Mercado Modelo	1,942	1,188,597.48	53.00%	629,956.66	558,640.81
OTROS USOS (fundaciones o asociaciones, templos, conventos, monasterios, museos, cultural)	3,318	579,714.72	80.00%	463,771.78	115,942.94
Total	21,569	6,076,674.21		3,882,514.76	2,194,159.45
(*) Centros educativos estatales de nivel primaria y secundaria, se aplicará tasa al 50%					

6.3. PARQUES Y JARDINES

CAT	Ubicación del Predio	Cantidad de Unidades Catastrales	Distribución del Costo (a)	Subsidio % (b)	Costo Subsidiado (c)=(a)*(b)	Recaudación Proyectada 2022 (d)=(a)-(c)
1	Frente a Plaza de Armas, San Sebastian, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastian-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado	457	241,711.51	62.00%	149,861.13	91,850.37
2	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Plaza de armas, San Sebastian, Sto. Domingo, Cartagena, Parque 23 de febrero (Tramo Pte. San Sebastian-cementerio), Mal. Daniel Alomia Robles y Centenario Leoncio Prado.	3381	1,565,839.56	62.00%	970,820.53	595,019.03
3	Frente al Parque San Cristobal, Ramón Castilla, Heroes Huanucqueños (Tabaco), Bermas Prol. Abtao, Prol. y Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Rio, Carrizales.	179	71,174.53	57.00%	40,569.48	30,605.05
4	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque San Cristobal, Ramón Castilla, Heroes Huanucqueños (Tabaco), Bermas Prol. Abtao, Prol. y Av. Alameda de la República, Jr. Independencia Cdra.15, Viña del Rio, Carrizales.	587	194,144.37	52.00%	100,955.07	93,189.30
5	Frente a Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fatima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Prol. Pedro Barroso.	302	79,983.25	47.00%	37,592.13	42,391.12
6	Hasta una manzana adyacente (ambos frentes) de Parque Amarilis, Los Cedros (Moras) Fatima (Leoncio Prado cdra.19) Primavera (Av. Circunvalación cd.2), Av. Circunvalación, Berma Prol. Pedro Barroso.	1597	317,114.22	33.00%	104,647.69	212,466.53
7	Resto de la Ciudad	3999	529,228.40	33.60%	177,820.74	351,407.66
8	Pueblos Jóvenes y AA.HH.	7933	524,647.87	52.00%	272,816.89	251,830.98
Total		18435	3,523,491.37		1,855,083.68	1,668,760.04

6.4. SERENAZGO

6.4.1. SERENAZGO - ZONA URBANA

CAT	Uso del Predio	Cant. De Predios	%	Distribución de Costo (a)	Subsidio % (b)	Costo Subsidiado (c)=(a)*(b)	Recaudación Proyectada 2022 (d)=(a)-(c)
1	Casa habitación - Vivienda	8873	57.03%	1,172,348.69	70.00%	820,644.08	351,704.61
2	Restaurante - Hoteles - Hospedajes	415	3.70%	76,059.80	73.00%	55,523.65	20,536.14
3	Centros Educativos	89	0.86%	17,678.76	62.00%	10,960.83	6,717.93
4	Grifos - mecánica y afines	87	0.56%	11,511.75	64.00%	7,367.52	4,144.23
5	Industrias	17	0.07%	1,438.97	60.00%	863.38	575.59
6	Bancos-Financieros-Cajas-Instituciones Públicas y similares	21	0.09%	1,850.10	59.00%	1,091.56	758.54
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio -mercadillos)	39	0.58%	11,922.89	68.00%	8,107.56	3,815.32
8	Mercado Modelo	4	0.13%	2,672.37	0.00%	0.00	2,672.37
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada	713	3.56%	73,181.86	68.00%	49,763.66	23,418.19
10	Otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural	2673	33.41%	686,799.40	80.00%	549,439.52	137,359.88
Total		12931	100%	2,055,670.16		1,503,761.78	551,908.38

6.4.2. SERENAZGO - ZONA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PUEBLOS JÓVENES

CAT	Uso del Predio	Cant. de Predios	%	Distribución de Costo (a)	Subsidio % (b)	Costo Subsidiado (c)=(a)*(b)	Recaudación Proyectada 2022 (d)=(a)-(c)
1	Casa habitación - Vivienda	5565	77.75%	399,570.89	75.00%	299,678.17	99,892.72
2	Restaurante - Hoteles - Hospedajes	0	0.00%	0.00		0.00	0.00
3	Centros Educativos	10	0.21%	1,079.23	70.00%	755.46	323.77
4	Grifos - Mecánica y afines	3	0.04%	205.57	75.00%	154.18	51.39
5	Industrias	0	0.00%	0.00		0.00	0.00
6	Bancos-Financieros-Cajas-Instituciones Públicas y similares.	0	0.00%	0.00		0.00	0.00
7	COMERCIO Y SERVICIOS NO COMPRENDIDOS (construcción, transporte y almacenamiento, información y comunicación, inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas, servicio de salud humana, artes, entretenimiento y recreación otras actividades comerciales y de servicio - mercadillo -administrativas...)	12	0.39%	2,004.28	75.00%	1,503.21	501.07
8	Mercado Modelo	0	0.00%	0.00		0.00	0.00
9	Terrenos sin construir en construcción desocupada.	376	4.09%	21,019.23	70.00%	14,713.46	6,305.77
10	Otros usos (fundaciones o asociaciones templos conventos monasterios museos cultural.	645	17.52%	90,038.35	82.00%	73,831.45	16,206.90
Total		6611	100%	513,917.54		390,635.92	123,281.62